



vt

RADICADO No. 68001 40 03 017 2020– 00467- 00

CONSTANCIA: A la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se le dará el trámite de que trata el art. 446 del CGP, esto es, se mantendrá en traslado por el término de 3 días.

Bucaramanga, 25 de febrero de 2021

El secretario ad-hoc,

VICTOR GUILLERMO TABOADA CARO

CONSTANCIA: Para efectos del traslado se fija en cuadro de la fecha, empieza a correr el próximo 1 de marzo de 2021 a las 8 a.m y vence el 3 de marzo de 2021 a las 4 p.m.

Bucaramanga, 25 de febrero de 2021

El secretario ad-hoc,

VICTOR GUILLERMO TABOADA CARO